CBUS-2767-2026

Bogotá D.C., junio 10 de 2026

Señores:
CONSORCIO CICLO SABANA
AT. ING OLGA TORRES
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
La Ciudad

REF: CONTRATO ICCU No. 1246 de 2023.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: "*SOLICITUD MODIFICATORIO NO. 7 – PRORROGA AL CONTRATO".*

Respetados señores,

En el marco del contrato ICCU No. 1246 de 2023 suscrito con la entidad ICCU el día 06/12/2023, el contratista Consorcio CBU Sabana solicita la suscripción del Modificatorio Contractual No. 7, de conformidad con la necesidad de incorporar los documentos que harán parte integral del contrato y serán esenciales para la correcta y efectiva ejecución del contrato, como lo son la modificación del tiempo contractual, adicionando tiempo, por los contratiempos que surgen de la necesidad de la ejecución de obra.

En ese orden de ideas, es necesario que la entidad tenga en cuenta la necesidad primordial de la modificación de la CLÁUSULA 4 del Anexo - minuta del contrato – PLAZO DEL CONTRATO de referencia.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N°:	ICCU 1246 DE 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
NIT:	CONSORCIO CBU SABANA
REPRESENTANTE LEGAL:	901.777.971-1
CONTRATANTE	JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS
PLAZO DEL CONTRATO:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 74,840,708,516.00
FECHA DE FIRMA CONTRATO:	06 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE MARZO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 1	11 de octubre de 2024
REINICIO No. 1	08 de Noviembre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA SUSPENSIÓN No. 1	17 de abril de 2026
SUSPENSIÓN No. 2	16 de abril de 2026
FECHA DE REINICIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2	4 de mayo del 2026
SUSPENSIÓN No. 3	4 de mayo del 2026
FECHA DE REINICIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2	19 de mayo de 2026
FECHA DE REINICIACIÓN No. 3	26 de mayo de 2026
FECHA DE REINICIACIÓN No. 4	05 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA AMPLIACIÓN No 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	06 de junio de 2026

REINICIO No 5 ANTICIPADO UNA VEZ SUPERADOS LOS HECHOS DE LA SUSPENSIÓN No. 3	3 de junio del 2026
FECHA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO AL REINICIO No 5	4 de junio del 2026
SUSPENSION No. 4	3 de junio del 2026
FECHA DEL REINICIO No 6	18 de junio del 2026
FECHA DE TERMIACIÓN DEL CONTRATO	19 de junio del 2026

La presente solicitud obedece al análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero realizado por el contratista de obra, conforme al estado en el que se encuentra el proyecto, así como las condiciones fácticas que han estado en el proyecto desde su inicio y lo han acompañado a lo largo del desarrollo del mismo y, que desafortunadamente no son concordantes con las condiciones inicialmente planteadas en los pliegos de condiciones y los demás documentos y/o anexos que hacen parte integral del proceso licitatorio, en consecuencia del contrato.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ICCU-1246-2023

En el marco de la ejecución del contrato de obra, el contratista presenta la solicitud de ampliación al plazo contractual, sustentada en las condiciones actuales de entrega predial. La gestión predial, de la cual depende directamente el acceso a las áreas de intervención, no ha realizado la entrega completa y continua de los predios requeridos, situación que ha limitado de manera significativa el avance de las actividades programadas.

Las entregas efectuadas han sido parciales y fragmentadas; por ejemplo, en un tramo de 10 km se han entregado únicamente sectores aislados de 200 m, 350 m o 500 m, ubicados en kilometrajes distantes entre sí, lo que impide la continuidad de los trabajos y afecta la eficiencia de las cuadrillas. En ocasiones, las áreas entregadas presentan interferencias adicionales, como cerramientos o vallados, que restringen el acceso y dificultan la ejecución de las actividades previstas.

Estas condiciones externas, ajenas a la responsabilidad del contratista, han generado retrasos inevitables en el cronograma inicial, afectando directamente los rendimientos y la programación de obra. Por lo anterior, se solicita la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, la calidad de los resultados y el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales establecidos.

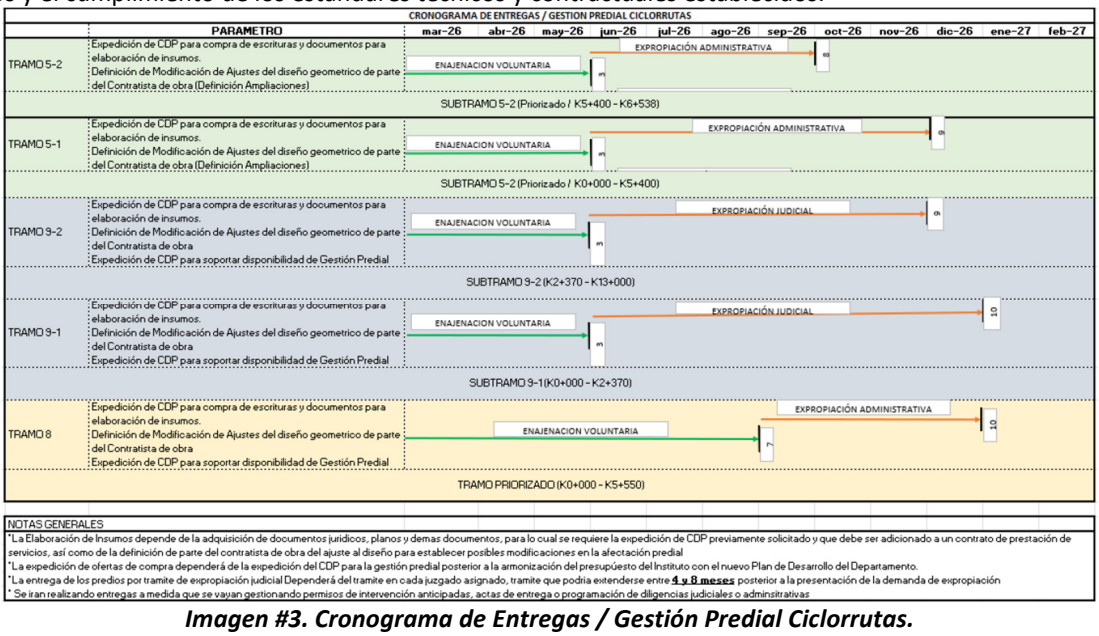


Imagen #3. Cronograma de Entregas / Gestión Predial Ciclorrutas.

Teniendo en cuenta la nota que se encuentra en la imagen #3, emitida por gestión predial respecto a los predios que deben ser objeto de expropiación judicial, se señala que este proceso puede tardar entre cuatro (4) y ocho (8) meses posteriores a la presentación de la demanda correspondiente. En este contexto, algunos frentes de obra fueron

programados bajo la condición óptima de iniciar las entregas una vez transcurridos los primeros cuatro meses, lo que situaría el inicio en octubre de 2026. Sin embargo, existe la posibilidad de que el proceso de expropiación se prolongue hasta enero de 2027. A pesar de ello, se han programado subtramos para los meses posteriores a la fecha del presente documento, es decir, julio, agosto y septiembre… de 2026, con el fin de mantener un avance progresivo en la medida en que se habiliten áreas de intervención.

El tiempo de prórroga que resulta del cronograma ajustado se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026. Esto implica un plazo adicional de quince (6) meses y (12) doce días con respecto a la fecha de finalización contractual previamente establecida, que correspondía al 19 de junio de 2026. La ampliación responde a las condiciones reales de entrega predial y a la necesidad de garantizar la continuidad de los frentes de obra, asegurando que las actividades puedan desarrollarse de manera ordenada y conforme a los estándares técnicos y contractuales exigidos.

Con fundamento en las programaciones de obra previamente presentadas y socializadas, nos permitimos precisar que dichas programaciones fueron elaboradas bajo condiciones óptimas e ideales de ejecución, considerando como supuesto fundamental la disponibilidad y entrega oportuna de la totalidad de los predios requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

No obstante, la situación actual evidencia que los predios entregados a la fecha no corresponden a la totalidad de los tramos contemplados dentro del alcance contractual, circunstancia que limita el acceso continuo a los frentes de trabajo y afecta directamente la secuencia constructiva prevista en la programación aprobada.

En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de los plazos y rendimientos proyectados, resulta indispensable contar con la entrega efectiva, libre y disponible de la totalidad de los predios necesarios para la ejecución de las obras. La ausencia de esta condición genera restricciones operativas que imposibilitan mantener inalterada la programación inicialmente establecida.

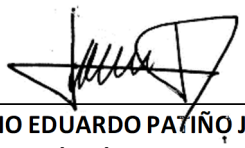
Por lo anterior, se deja expresa constancia de que, mientras no se produzca la entrega integral de los predios requeridos, la programación de obra deberá ser objeto de ajustes y reprogramaciones periódicas, convirtiéndose en una programación dinámica sujeta a la disponibilidad real de los corredores de intervención y a la gestión predial adelantada por la Gobernación de Cundinamarca y la Oficina de Gestión Predial del ICCU.

En tal sentido, cualquier variación en los tiempos de ejecución derivada de la falta de disponibilidad predial constituye una situación ajena al control del contratista y deberá ser considerada para efectos de la actualización de cronogramas, análisis de afectaciones al plazo contractual y demás actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

Se solicita a la interventoría que la documentación sea revisada y debidamente firmada para dar continuidad al proceso del acto administrativo en cuestión, de esta manera se remiten los archivos correspondientes: Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria, para mayor claridad y entendimiento de las situaciones presentadas, nos permitimos poner a su disposición el siguiente link de archivos adjuntos:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1TaFZvD25HRolEiJWLJ1v8EgcIk655Ibp

Sin ser otro en particular.

Cordialmente,



FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO
Director de Obra.
CONSORCIO CBU SABANA.